

RESOLUCION de la Junta Coordinadora de los Servicios de la Administración de Ceuta por la que se anuncia subasta para contratar las obras de «Acondicionamiento de tuberías en la carretera local de Puente del Cristo a Benzu entre los kilómetros 0.880 y 1.216».

Se celebrará subasta a las doce horas del primer día hábil transcurrido el plazo de veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las obras de «Acondicionamiento de tuberías en la carretera local de Puente del Cristo a Benzu entre los kilómetros 0.880 y 1.216» por un presupuesto de contrata de 383.179,06 pesetas.

El proyecto y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Ceuta y las proposiciones se presentarán en esta Junta Coordinadora (Administración General), en días y horas de oficina, hasta las once horas de mismo día en que ha de celebrarse la subasta.

Ceuta, 5 de julio de 1961.—El Administrador general, Presidente, José María Gómez López.—2.798.

RESOLUCION de la Junta Coordinadora de los Servicios de la Administración de Ceuta por la que se anuncia subasta para contratar las obras de «Colector general alcantarillado del Arroyo del Morro».

Se celebrará subasta a las doce horas del primer día hábil transcurrido el plazo de veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las obras de «Colector general alcantarillado del Arroyo del Morro», por un presupuesto de contrata de 250.167,43 pesetas.

El proyecto y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la oficina de obras del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta y las proposiciones se presentarán en esta Junta Coordinadora (Administración General), en días y horas hábiles de oficina, hasta las once horas del mismo día en que ha de celebrarse la subasta.

Ceuta, 5 de julio de 1961.—El Administrador general, Presidente, José María Gómez López.—2.739.

RESOLUCION de la Junta Coordinadora de los Servicios de la Administración de Ceuta por la que se anuncia subasta para contratar las obras de pavimentación de las calles «J», «Jenaro Lucas» y «N», de Villa Jovita.

Se celebrará subasta a las doce horas del primer día hábil transcurrido el plazo de veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las obras de pavimentación de las calles «J», «Jenaro Lucas» y «N», de Villa Jovita, por un presupuesto de contrata de 279.542 pesetas.

El proyecto y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la oficina de obras del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta y las proposiciones se presentarán en esta Junta Coordinadora (Administración General), en días y horas hábiles de oficina, hasta las once horas del mismo día en que ha de celebrarse la subasta.

Ceuta, 5 de julio de 1961.—El Administrador general, Presidente, José María Gómez López.—2.800.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Octava Región Militar por la que se hace pública la admisión de ofertas para la adquisición de arpillera.

Hasta las once horas del día 27 del actual se admiten en esta Junta (Gobierno Militar Coruña) ofertas para la adquisición por concierto directo de: 10.000 metros cuadrados de arpillera, con destino al Almacén Regional de Intendencia de La Coruña, al precio límite de 13,50 pesetas el metro cuadrado.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta compra pueden verse en esta Junta todos los días laborables de diez a trece horas.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios. Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar.

La Coruña, 4 de julio de 1961.—2.801.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de junio de 1961 por la que se declara la exención del Impuesto de Timbre a favor de la «Fundación Adolfo Montaña Riera», de Barcelona, por dedicarse exclusivamente a la beneficencia.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Carlos Font Llopert, en su calidad de Presidente del Patronato de la «Fundación Adolfo Montaña Riera», domiciliada en Granollers (Barcelona) paseo de Anselmo Clavé, número 56, para que se le conceda la exención del Impuesto de Timbre, al amparo del número cuarto de los artículos 89 de la Ley de 14 de abril de 1955 y 172 del Reglamento para su aplicación de 22 de junio de 1956, por dedicarse a la beneficencia, según acredita por Orden ministerial de 22 de febrero de 1961, en la que se clasifica como benéfico particular de carácter mixto la «Fundación Adolfo Montaña Riera».

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Tributos Especiales, se ha servido disponer:

1.º Se declara comprendida en el número 4 del artículo 89 de la vigente Ley de Timbre, y en el mismo número del artículo 172 del Reglamento para su aplicación a la «Fundación Adolfo Montaña Riera», en los términos y condiciones establecidos en los artículos 90 y 173 de la Ley y Reglamento de Timbre del Estado.

2.º La exención concedida alcanzará exclusivamente al reintegro de aquellos documentos que se produzcan en la realización de sus actividades benéficas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

RESOLUCION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se concede autorización para operar en reaseguros en el mercado español a la «Compañía Aseguradora Bancomer, S. A.», d. México.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se citan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General ha autorizado a «Aseguradora Bancomer S. A.», de México, para efectuar operaciones de reaseguro en España en los mismos ramos en que viene actuando en su país de origen, como incluida en el apartado tercero del artículo segundo del mencionado Decreto.

Madrid, 20 de junio de 1961.—El Director general, José Salgado Torres.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Zamora por la que se anuncia subasta de las obras que se citan.

Abastecimiento de aguas en:

Bretó de la Ribera Tipo de contrata: 353.000 pesetas.
 Brime de Urz. Tipo de contrata: 221.000 pesetas.
 Fuentescalada. Tipo de contrata: 270.000 pesetas.
 Otero de Bodas. Tipo de contrata: 180.000 pesetas.
 Pobladura del Valle. Tipo de contrata: 338.000 pesetas.
 Santibáñez de Vidriales. Tipo de contrata: 135.000 pesetas.
 Villaveza de Valverde. Tipo de contrata: 250.000 pesetas.
 Bercianos y Villabísimo. Tipo de contrata: 280.000 pesetas.
 Coomonte. Tipo de contrata: 321.000 pesetas.
 Moraleja de Sayago. Tipo de contrata: 291.000 pesetas.

Se celebrará a las doce horas del primer día hábil, transcurrido el plazo de veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión (Diputación Provincial), y las proposiciones se presentarán en dicha Secretaría, en días y horas hábiles de oficina, hasta el anterior en que haya de tener lugar la subasta, que, además, aparece publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zamora, 5 de julio de 1961.—El Gobernador civil-Presidente, Victor Hellín Sol.—2.795.

RESOLUCION del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se anuncia subasta de obras de estructura en San Sebastián.

El Parque Móvil de Ministerios Civiles saca a subasta obras de estructura en San Sebastián.

El plazo de presentación terminará a las doce horas del vigésimo día hábil a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los documentos y condiciones podrán ser examinados en Madrid, Cea Bermúdez, 5, y San Sebastián, paseo de Colón, 56, durante los días laborables.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Ingeniero Director, Jesús Prieto Rincón.—2.774.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 5 de julio de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 4.105.

De Orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 4.105, promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de once de abril de mil novecientos sesenta, que desestimó el recurso de alzada formulado por dicha Compañía contra la resolución dictada en quince de enero de mil novecientos cincuenta y nueve por los Servicios Hidráulicos del Sur de España, en el expediente de expropiación forzosa por la meritada Compañía, como concesionaria del Salto del Tajo de Ronda, en el río Guadalquivir, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Sevillana de Electricidad», representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de once de abril de mil novecientos sesenta, debemos confirmar y confirmamos la anulación de la resolución dictada por los Servicios Hidráulicos del Sur de España en quince de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, en el expediente de expropiación forzosa de dos molinos harineros en el río Guadalquivir, en término de Ronda (Málaga), propiedad de los herederos de don José Frutos, retro trayendo dicho expediente al trámite de presentar la valoración de los mismos dichos herederos, y, en su consecuencia, mantenemos firme y subsistente la Orden ministerial impugnada, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en el presente pleito.»

Madrid, 5 de julio de 1961.—P. D., Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 5 de julio de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 4.273.

De Orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 4.273, promovido

por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», sobre revocación de resoluciones dictadas en 23 de marzo y 17 de junio de 1960 por el Ministerio de Obras Públicas relativas a concesión de aguas derivadas del Ebro, entre Escatrón y Flix, para aprovechamiento hidroeléctrico, mediante el Salto de Mequinenza, en cuanto atañe a la condición número 25 de las que se establecieron en referida concesión, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», contra las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de veintitrés de marzo y diecisiete de junio de mil novecientos sesenta, por ser conformes a derecho, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda formulada declarando firmes dichas Ordenes; sin hacer especial condena de costas.»

Madrid, 5 de julio de 1961.—P. D., Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 5 de julio de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 2.247.

De Orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.247, promovido por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», sobre impugnación de Orden del Ministerio de Obras Públicas fecha 2 de junio de 1959, que desestimó recurso de alzada deducido contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro fecha 24 de marzo del año anterior, que fijó el justiprecio de las fincas expropiadas para la construcción del pantano de Escalas, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos este recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Empresa Hidroeléctrica del Ribagorzana» contra la resolución del Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro en veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, que determinó el justiprecio de las fincas expropiadas para la construcción del embalse de Escala, jurisdicción de Aulet-Santorens, confirmada en alzada por la del Ministerio de Obras Públicas de tres de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, que declaramos firmes y subsistentes por ser conforme a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda y sus peticiones, sin especial imposición de costas.»

Madrid, 5 de julio de 1961.—P. D., Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 5 de julio de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 1.568.

De Orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 1.568, promovido por don Luis, doña María Luisa, don Julián Olivares Bruguera y otros contra Orden de Obras Públicas de 9 de diciembre de 1956 al deslinde de la zona marítima-terrestre que afectaba a la explanada de la Virgen del Pino (muelle del Arsenal) y Playa de las Alcaravaneras, en Las Palmas de Gran Canaria, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: que desestimando el recurso interpuesto por la representación de don Luis, doña María Luisa, don Julián Olivares Bruguera, doña María del Carmen Hidalgo Olivares, doña María Alfonso y doña María Cristina Olivares y Gómez Barzanallana y doña Blanca Andersen Simensen, viuda de don José Olivares Bruguera, Marqués de Murrieta, contra Orden ministerial de Obras Públicas dictada en nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve relativa a deslinde de zona marítima-terrestre que afecta a la explanada de la Virgen del Pino (muelle del Arsenal) y playa de las Alcaravaneras, en Las Palmas, isla de Gran Canaria, por ser tal Orden conforme a derecho, y, en su virtud, la confirmamos declarándola firme y subsistente, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado, y sin que hagamos especial imposición de costas.»

Madrid, 5 de julio de 1961.—P. D., Joaquín de Aguilera.